



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01410994-NEU-DYAL#SGSP - MODIFICACIÓN ADICIONAL AGTES. CASTILLO Y FALCÓN.

VISTO:

El EX-2021-01410994-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Decretos N° 002/19 y N° 184/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto modificatorio N° 002/19, sustituido por DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea el Gabinete Provincial integrado por los ministerios y secretarías que asistirán en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, estableciendo las respectivas competencias, funciones y responsabilidades propias de cada uno, y a través del Decreto N° 184/20 se aprueba la estructura orgánico funcional de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que a través del Decreto N° 184/20 se nombró a los agentes Rubén Abelardo CASTILLO - Legajo N° 179315 - categoría FUA con un adicional del 40% del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones y a Cecilia Cintia FALCÓN - Legajo N° 298854 – categoría FUA;

Que para un adecuado funcionamiento y a fin de afrontar los requerimientos establecidos por Secretaría General y Servicios Públicos, resulta necesario reordenar las funciones del área, asignando y designando al personal que cuente con el perfil para su cumplimiento;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorgan al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Legales y Dictámenes de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **MODIFÍCASE** el adicional del agente Rubén Abelardo CASTILLO – C.U.I.L. N° 20-25308525-9 - legajo 179315 - categoría FUA, planta política, dependiente de la Coordinación de Asistencia Técnica, Ceremonial y Protocolo de Secretaría General y Servicios Públicos, correspondiéndole el 60% de la bonificación del artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º: **ASÍGNASE** a la agente Cecilia Cintia FALCÓN – C.U.I.L. N° 27-30055655-3 - legajo 298854 - categoría FUA - planta política, dependiente de la Coordinación de Asistencia Técnica, Ceremonial y Protocolo de Secretaría General y Servicios Públicos, el adicional del 30% del artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.